



Este mandado

SELLO QUARTO: VEINTE  
MAR AVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

Yo el Sr. D. Juan de Salazar

o quien o su sucesor en el dho. oficio o el  
que nombrare para poderlo hacer, y si  
lo hicieron por esta mi Carta mando a  
qualquiera Juez y Jurado de esta mi  
Real Audiencia y de los que se oviere  
como contra falsarios y sean castigados  
por todo vicio de dolo con demeritos en las  
penas que semejantes delos merecieron, y  
hayan de pagar con demeritos vos pero  
en vicio quedados permitidos para que vos  
o vuestro Teniente podais nombrar, y tener  
uno o dos Excomulgados Reales por vuestra  
Cuenta, y vuestro que os ayuden en lo de  
poderlo hacer los mismos autos, y dili-  
gencias que havian de hacer para vos, y los  
que os sucedieren en el dho. oficio o vuestro  
Teniente respecto a conatos entendidos que  
no sea bastante una persona para dar  
el Despacho con licencia, y que combiene con  
que si en la dha. Villa de Calapana no  
hubieren los Excomulgados Reales para  
auto nombrados vos o vuestro Teniente